



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal No. 2019-0101.

Vista la manifestación obrante a folios 102 a 111 de esta encuadernación, y atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 321, el juzgado, **dispone**:

Conceder, en el efecto suspensivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia calendada 10 de mayo de los corrientes. Por secretaria remítase el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.-

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLGR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 063

Hoy 24 MAY 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES